podrá delegar esta función en el Subdirector general de Presupuestos», debe decir: «... en base a los créditos del Presupuesto aprobado para el ejercicio o, en su caso, a los del Presupuesto prorrogado».

En el cuadro del apartado 4.3, columna de «firma que lo autoriza» correspondiente a la fila de los documentos O y O/, donde dice: «... correspondiente y proponente ...», debe decir: «... correspondiente proponente». En la misma columna, fila correspondiente a los documentos P,P/, OP, OP/, ADOP, ADOP/, OP-J y ADOP-J, donde dice: «... correspondiente al proponente», debe decir: «... correspondiente proponente».

En el apartado 7.4, párrafo segundo, donde dice: «La toma de razón de Contabilidad ...», debe decir: «La toma de razón en Contabilidad ...».

20267 *RESOLUCION de 25 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Tributos, por la que se aprueba el modelo de pago a cuenta del Impuesto sobre Sociedades establecido por el artículo 58 de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985.*

Ilustrísimos señores:

Para la debida aplicación de lo previsto en el artículo 58 de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, y sobre pago a cuenta del Impuesto sobre Sociedades, resulta preciso establecer un modelo de declaración y señalar los criterios para su formulación en relación con las singularidades del indicado régimen.

En su virtud, esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

Primero.-Se aprueba el modelo de declaración que figura en el anexo, de uso obligatorio para los sujetos pasivos que deban efectuar el pago anticipado a cuenta de la liquidación por el ejercicio en curso, del 30 por 100 de la cuota a ingresar correspondiente al ejercicio inmediato precedente; establecido por el artículo 58 de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado.

Segundo.-Se considerará como ejercicio inmediato precedente cualquiera de los dos siguientes:

a) El último ejercicio cerrado con anterioridad al 1 de octubre de 1985 cuyo Balance haya sido aprobado, asimismo antes de dicha fecha.

b) El ejercicio cuyo plazo de presentación de la declaración del Impuesto sobre Sociedades finalice el 1 de octubre de 1985.

Tercero.-Cuando el último ejercicio inmediato precedente al que hacen referencia los números anteriores sea de duración inferior al año se tomará también la cuota correspondiente al ejercicio o ejercicios anteriores, en la parte que resulte proporcional, hasta abarcar un período de trescientos sesenta y cinco días, como mínimo.

En estos casos, las cuotas a ingresar o a devolver, en la parte proporcional que corresponda computar a efectos de determinar la base del pago a cuenta, se tomarán con su respectivo signo.

Cuarto.-Se considerará como cuota a ingresar la consignada en la casilla 366 de la hoja «3» del modelo de declaración aprobado por la Orden de 25 de marzo de 1985 o, en su caso, de la casilla equivalente en los modelos vigentes en ejercicios anteriores.

Cuando la Entidad esté sometida a tributación por el régimen de cifra relativa, regulado en el artículo 22 de la Ley 12/1981, de 13 de mayo, del Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco, el pago a cuenta deberá también realizarse según las cifras relativas declaradas en el último ejercicio inmediato precedente, tomándose como base del pago a cuenta a realizar a cada una de las Administraciones los importes consignados en las casillas 371 a 374, de la hoja «4» del modelo de declaración aprobado por la Orde de 25 de marzo de 1985 o, en su caso, de las casillas equivalentes en los modelos vigentes en ejercicios anteriores.

En particular, el pago a cuenta correspondiente a la Administración del Estado vendrá dado por el producto de aplicar el 30 por 100 al importe consignado en la casilla 366 ó 371, según la Entidad haya de tributar exclusivamente a la Administración del Estado o en régimen de cifra relativa, respectivamente.

Quinto.-La presentación e ingreso del pago a cuenta al que se refiere la presente Resolución se realiza en el plazo comprendido entre los días 1 y 31 del mes de octubre de 1985 ante la Delegación o Administración de Hacienda del domicilio fiscal de la Entidad, directamente o a través de las Entidades colaboradoras autorizadas.

Si las declaraciones se presentasen a través de Entidades colaboradoras, los sujetos pasivos deberán adherir la etiqueta identificativa suministrada a tal efecto por el Ministerio de Economía y Hacienda (disposición adicional primera, apartado 3, del Real Decreto 338/1985, de 15 de marzo).

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 25 de septiembre de 1985.-El Director general, Francisco Javier Eiroa Villarnovo.

Ilmos. Sres. Delegados y Administradores de Hacienda.

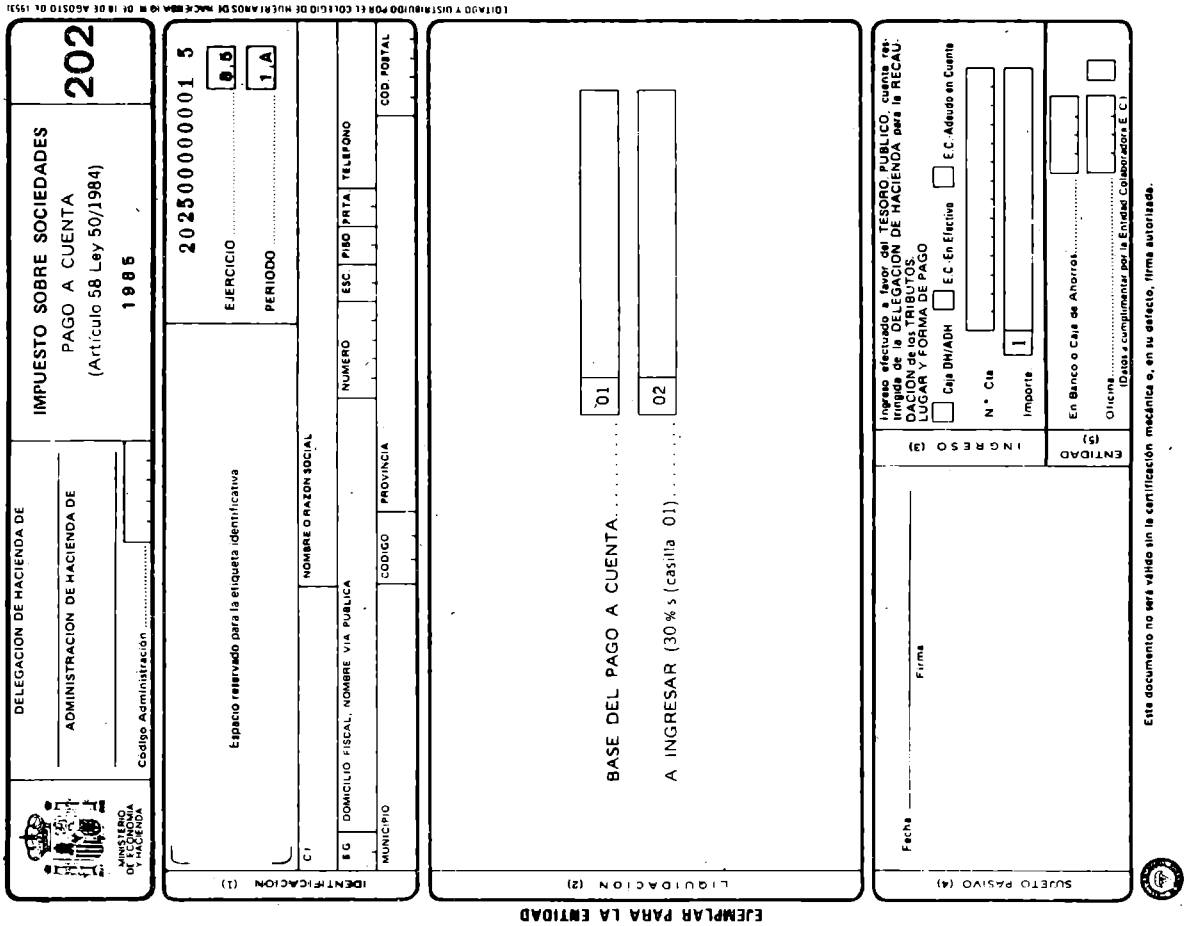
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DELEGACION DE HACIENDA DE
ADMINISTRACION DE HACIENDA DE
Codigo Administración
IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES
PAGO A CUENTA
(Artículo 58 Ley 50/1984)
1985
202
Espacio reservado para la etiqueta identificativa
202500000015
EJERCICIO 85
PERIODO 1A
C.I.
NOMBRE O RAZON SOCIAL
S.G. DOMICILIO FISCAL: NOMBRE VIA PUBLICA
NUMERO
ESC.
PISO
PRTA.
TELEFONO
MUNICIPIO
CODIGO
PROVINCIA
COD. POSTAL
IDENTIFICACION (1)
BASE DEL PAGO A CUENTA 01
A INGRESAR (30 % s (casilla 01)) 02
LIQUIDACION (2)
Fecha
Firma
SUJETO PASIVO (4)
Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO, cuenta restringida de la DELEGACION DE HACIENDA para la RECAUDACION de los TRIBUTOS.
LUGAR Y FORMA DE PAGO
Caja DN/ADH
E.C.-En Efectivo
E.C.-Adeudo en Cuenta
N.° Cta
Importe
INGRESO (3)
En Banco o Caja de Ahorros
Oficina
(Datos a cumplimentar por la Entidad Colaboradora E. C.)
ENTIDAD (5)
Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada.
EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD
VER INSTRUCCIONES AL DORSO
EDITADO Y DISTRIBUIDO POR EL COLEGIO DE HUERFANOS DE HACIENDA 10 M. DE 10 DE AGOSTO DE 1953

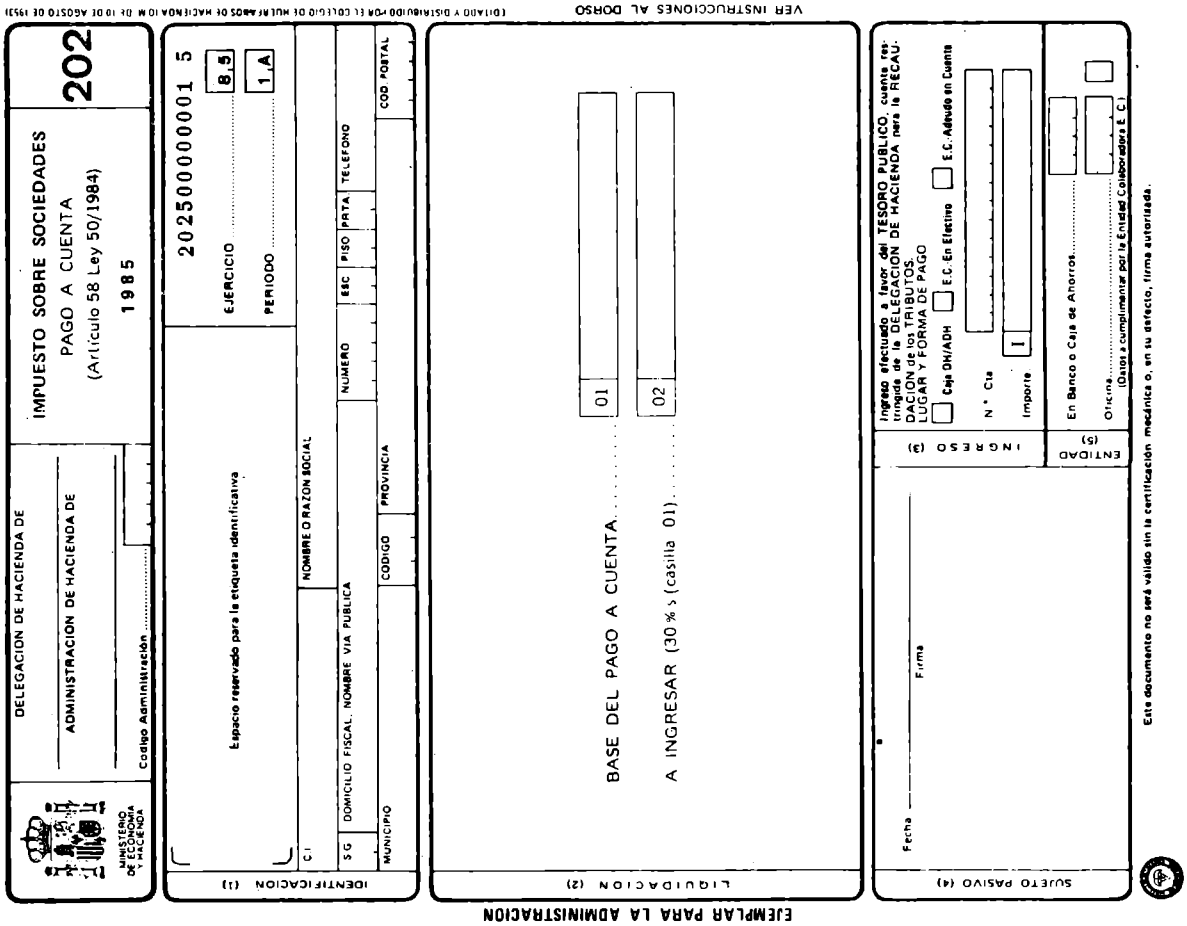
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DELEGACION DE HACIENDA DE
ADMINISTRACION DE HACIENDA DE
Codigo Administración
IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES
PAGO A CUENTA
(Artículo 58 Ley 50/1984)
1985
202
Espacio reservado para la etiqueta identificativa
202500000015
EJERCICIO 85
PERIODO 1A
C.I.
NOMBRE O RAZON SOCIAL
S.G. DOMICILIO FISCAL: NOMBRE VIA PUBLICA
NUMERO
ESC.
PISO
PRTA.
TELEFONO
MUNICIPIO
CODIGO
PROVINCIA
COD. POSTAL
IDENTIFICACION (1)
BASE DEL PAGO A CUENTA 01
A INGRESAR (30 % s (casilla 01)) 02
LIQUIDACION (2)
Fecha
Firma
SUJETO PASIVO (4)
Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO, cuenta restringida de la DELEGACION DE HACIENDA para la RECAUDACION de los TRIBUTOS.
LUGAR Y FORMA DE PAGO
Caja DN/ADH
E.C.-En Efectivo
E.C.-Adeudo en Cuenta
N.° Cta
Importe
INGRESO (3)
En Banco o Caja de Ahorros
Oficina
(Datos a cumplimentar por la Entidad Colaboradora E. C.)
ENTIDAD (5)
Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada.
EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION
EDITADO Y DISTRIBUIDO POR EL COLEGIO DE HUERFANOS DE HACIENDA 10 M. DE 10 DE AGOSTO DE 1953

EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD COLABORADORA – PROCESO DE DATOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE

Codigo Administracion .....

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES
PAGO A CUENTA
(Artículo 58 Ley 50/1984)
1985

202

EDITADO Y DISTRIBUIDO POR EL COLEGIO DE ALMACENES DE HACIENDA (O.M. DE 10 DE ABRIL DE 1974)

IDENTIFICACION (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

202500000001 E

EJERCICIO 8,5

PERIODO ..... 1 A

C.I.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL						
S G	DOMICILIO FISCAL, NOMBRE VIA PUBLICA	NUMERO	ESC.	PISO	PRTA.	TELEFONO	
MUNICIPIO	CODIGO	PROVINCIA					COD. POSTAL

LIQUIDACION (2)

DEJESE ESTE ESPACIO EN BLANCO

SUJETO PASIVO (4)

Fecha

Firma

INGRESO (3)

Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO, cuenta restringida de la DELEGACION DE HACIENDA para la RECAUDACION de los TRIBUTOS.
LUGAR Y FORMA DE PAGO:

☐ Caja DH/ADH ☐ E.C.-En Efectivo ☐ E.C. Adeudo en Cuenta

N.º Cta.

Importe: 1

ENTIDAD (5)

En Banco o Caja de Ahorros.....

Oficina.....

(Datos a cumplimentar por la Entidad Colaboradora E. C.)

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada.

INSTRUCCIONES

Este documento deberá cumplimentarse a máquina ó utilizando bolígrafo, sobre superficie dura, y con letras mayúsculas.

1 IDENTIFICACION:

Las Entidades Jurídicas deberán adherir la etiqueta justificativa en el espacio reservado al efecto.

En los ingresos por I. G. T. E., I. sobre el Lujo, Retenciones a cuenta de los Impuestos sobre la Renta de Personas Físicas y Sociedades, y Pagos Fraccionados a cuenta de I. R. P. F. las Entidades colaboradoras NO admitirán documentos sin etiqueta. Si no dispone de etiqueta deberá efectuar el ingreso en las cajas de la Delegación o Administración de Hacienda correspondiente.

Por tanto, los datos de identificación sólo los cumplimentarán quienes no dispongan de etiqueta.

2 LIQUIDACION:

a) Se tomará como BASE DEL PAGO A CUENTA la cuota del ejercicio a ingresar (casilla número 366, hoja 3 del Modelo de Declaración y Liquidación del Impuesto sobre Sociedades) correspondiente al último ejercicio declarado con anterioridad al día 1 de octubre de 1985, siempre que este haya sido de duración anual.

b) En aquel caso en que la duración del último ejercicio hubiera sido inferior al año, habrán de considerarse los ejercicios inmediatamente anteriores hasta abarcar un periodo mínimo de 365 días. En este supuesto la BASE DEL PAGO A CUENTA se determinará mediante la suma algebraica de las cuotas a ingresar o a devolver de los ejercicios considerados.

Si el periodo abarcado por los ejercicios computados excediese del mínimo de 365 días, se tomará, a efectos de la mencionada suma algebraica, como cuota a ingresar o a devolver del ejercicio más remoto, el siguiente porcentaje de la cuota de dicho ejercicio:

$$\frac{\text{Días que restan para computar 365 días}}{\text{Duración del ejercicio}} \times 100$$

c) El procedimiento descrito en el apartado b) precedente será el aplicable a los supuestos de fusión y/ó absorción, computándose los datos de los ejercicios inmediatamente anteriores de la empresa fusionada y/ó absorbida, cuando el último ejercicio hubiera sido el primero desde la realización de las operaciones de fusión y/ó abosorción, y de duración inferior al año.

3 INGRESO:

Se marcará con una "X" la casilla correspondiente al lugar y forma de pago.

Las alternativas de que disponen son:

- caja de la Delegación de Hacienda de su provincia o de su Administración de Hacienda.
- cualquier Entidad Colaboradora de su provincia, bien en efectivo o mediante adeudo en cuenta.

Siempre deberá indicar el importe del ingreso efectuado.

4 SUJETO PASIVO:

El documento deberá ser suscrito por el representante de la Entidad que declara.

5 ENTIDAD:

En el caso de devolución mediante transferencia bancaria, o de ingreso en Entidad Colaboradora, estos datos serán cumplimentados por dicha Entidad Colaboradora.